

Directorio

Director

Lic. Juan A. Filigrana Castro

Editor

D. en E. Argeo Romero Vázquez

Coeditor

M. en C. Ricardo Jiménez Hernández

Consejo Editorial

Dr. José Luis Arredondo García
Dr. Armando Arredondo López
Dr. Manuel A. Baeza Bacab
Dr. Francisco Becerra Posada
Dr. Orlando Carnota Lauzan
Dr. Victor Hugo Córdova Pluma
Dr. Pablo A. Kuri Morales
Dr. Manuel Magaña Izquierdo
Dr. Javier Mancilla Ramírez
Dr. Miguel A. Mercado Díaz
Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Dr. Romeo S. Rodríguez Suárez
Dr. Francisco Rojas Ochoa
Dra. Nereida Rojo Pérez

Comité Editorial

M. en C. Sarai Aguilar Barojas
D. en C. Ma. Isabel Avalos García
Dr. David P. Bulnes Mendizábal
Dr. Carlos Mario de la Cruz Gallardo
Dr. José Manuel Díaz Gómez
D. en C. José F. García Rodríguez
D. en C. Silvia María Gpe. Garrido Pérez
D. en C. Heberto Priego Álvarez
D. en C. Valentina Rivas Acuña
Dr. Alfonso Rodríguez León
Dr. Sergio de Jesús Romero Tapia
Dr. Esmelin Trinidad Vázquez

Comité de Arbitraje

Dr. Alberto Abdo Andrade
Dr. José Luis Acosta Patiño
M. en C. Lizbeth Barrera Torres
Dr. Gustavo Beauregard Ponce
Dr. José A. Camargo Sánchez
D. en C. Georgina Carrada Figueroa
Dr. Ernesto A. Jiménez Balderas
D. en C. Isela Juárez Rojop
Dra. Elsa Ladrón de Guevara Morales
Dra. María Magdalena Leue Luna
Dr. Agenor A. Lladó Verdejo
Dr. Aristides López Wade
Dr. Alejandro Madrigal Zentella
Dr. Raúl Humberto Muro Flores
Dr. José Ubaldo S. Ortiz López
D. en C. Leova Pacheco Gil
Dr. Manuel Pérez Ocharán
Dra. Verónica Rodríguez Rodríguez
Dr. Jesús Ruiz Macossay
Dr. Gustavo A. Rodríguez León
D. en C. Angel Ernesto Sierra Ovando
Dr. Manlio F. Tapia Turrent

Diseño Editorial

L.I. Claudia Alvarez Vidal
L.I. Iván Alfonso Cardeña Mijangos

PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS PALIATIVOS

La Dirección de Calidad y Educación en Salud a través de la Estrategia Nacional para la Consolidación de la Calidad en los Establecimientos y Servicios de Atención Médica, incluye dentro de sus líneas de acción, la ejecución del Programa Nacional de Cuidados Paliativos, cuyo principal objetivo es *“Contribuir en la implementación de los Cuidados Paliativos en México, a través de estrategias que incluyen el diseño y ejecución de un Plan Nacional de Cuidados Paliativos con base en la normatividad vigente, mediante políticas y lineamientos que faciliten su implementación, su desarrollo, la mejora de la calidad de la atención paliativa y su evaluación”*.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define los cuidados paliativos como *“el enfoque que mejora la calidad de vida de pacientes y sus familias que se enfrentan a problemas asociados con enfermedades amenazantes para la vida, a través de la prevención y alivio del sufrimiento por medio de la identificación temprana y la impecable evaluación y tratamiento del dolor y otros problemas físicos, sociales, psicológicos y espirituales.”*

En México, la Ley General de Salud en su Artículo 33. IV establece, que dentro de las actividades de atención médica deben estar integradas los cuidados Paliativos, que incluyen el cuidado integral para preservar la calidad de vida del paciente, a través de la prevención, tratamiento y control del dolor, y otros síntomas físicos y emocionales por parte de un equipo profesional multidisciplinario.¹

Asimismo el reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicio de atención médica en su Artículo 138 Bis 2 VI.- Define como Plan de Cuidados Paliativos: El conjunto de acciones indicadas, programadas y organizadas por el médico tratante, complementadas y supervisadas por el equipo multidisciplinario, las cuales deben proporcionarse en función del padecimiento específico del enfermo, otorgando de manera completa y permanente la posibilidad del control de los síntomas asociados a su padecimiento. Puede incluir la participación de familiares y personal voluntario.²

Esquema del Plan de Trabajo para el Desarrollo e Implementación del Plan Nacional de Cuidados Paliativos.

1. Elaboración

Cada Estado, identificará a los profesionales de la salud capacitados en la atención Paliativa y los que ya están trabajando en servicios de cuidados paliativos. Investigará en relación a las necesidades de la población, mediante un censo de mortalidad general por enfermedades crónico degenerativas y neoplásicas y realizará encuestas a grupos de profesionales de la salud para identificar las acciones que realizan en la materia, así como análisis FODA de los servicios de cuidados paliativos con base en la información obtenida del diagnóstico situacional y publicaciones internacionales.

2. Implementación

1. Establecerá un Modelo Operativo Estatal de Cuidados Paliativos que contemple

- la incorporación de planes de mejora continua en los Establecimientos de atención paliativa.
2. Establecerá objetivos y metas de operación para el Plan Estatal de Cuidados Paliativos.
 3. Realizará prueba piloto del Modelo Operativo del Plan Estatal de Cuidados paliativos.
 4. Publicará y Difundirá el Plan Estatal a través de las páginas web disponibles en cada Estado, elaborará documentos escritos dirigidos a las áreas hospitalarias y centros de atención que brindan Cuidados paliativos y manejo del dolor.
 5. Establecerá un plan de capacitación sobre Cuidados Paliativos a través de cursos-talleres, sesiones médicas, diplomados en cuidados paliativos, Dirigidos a médicos, enfermeras, psicólogos, estudiantes de medicina y áreas a fines a la salud.
 6. Fomentará la incorporación a los programas de estudio de pregrado en las principales universidades formadoras de recursos humanos en salud, los cuidados paliativos.
 7. Fomentará el desarrollo de cursos de posgrado en materia de cuidados paliativos.
 8. Difundirá en la población general la importancia de los cuidados paliativos.

3. Monitoreo y Seguimiento

1. Establecerá un mecanismo de medición del cumplimiento de metas y objetivos planteadas en el modelo operativo estatal de Cuidados Paliativos.
2. Establecerá indicadores de calidad para los establecimientos de atención paliativa: 1. Satisfacción de usuario y de sus redes de apoyo; 2. Satisfacción del profesional de salud que brinda atención paliativa.
3. Establecerá mecanismos de supervisión a establecimientos de atención paliativa en apego al Plan Estatal de Cuidados Paliativos.

4. Evaluación e impacto en la mejora de la calidad de la atención

1. Identificará y analizará la factibilidad, sustentabilidad y replicabilidad de experiencias exitosas en mejora de la calidad de la atención en cuidados paliativos.
2. Implantará planes de mejora continua en los establecimientos de atención paliativa.
3. Determinará el impacto del Plan Estatal de Cuidados Paliativos en la satisfacción del usuario y del profesional de salud.

La Norma Oficial Mexicana-011-SSA3-2014, establece los Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

La cual es de observancia obligatoria para todos aquellos establecimientos y prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud, que de manera específica oferten o cuenten con un área o servicio para la atención de cuidados paliativos a pacientes que cursan una enfermedad en situación terminal.³

Por lo tanto, se hace necesario que las instituciones de salud en todos los Estados lleven a cabo estas acciones, que también fueron respaldadas por el Consejo de Salubridad General para la atención del manejo de cuidados paliativos en el Sistema Nacional de Salud en donde se incluyen los subgrupos: Enfermedades oncológicas, Enfermedades no oncológicas y Envejecimiento. Motivo por el cual, fue importante abordar este tema en esta edición de la Revista “Salud en Tabasco” que sin lugar a dudas, contribuirá en la difusión de este importante ordenamiento.

Referencias:

1. Ley General de Salud. Diario Oficial de la Federación el 05/01/2009.
2. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Diario Oficial de la Federación 01/11/2013.
3. Norma Oficial Mexicana-011-SSA3-2014. Diario Oficial de la Federación 09/12/2014.

1. Jefe del Departamento de Investigación. Dirección de Calidad y Educación en Salud. Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.
2. Profesora investigadora de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.